



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2019 00644 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Cooperativa de Créditos Medina "En Intervención"*
Coocredimed en Intervención.
Demandado(a): *Antonio Galindez Rodríguez.*

Previo a decretar una nueva medida cautelar respecto del embargo y retención de la pensión del demandado, se requiere a la parte demandante para que acredite que el señor Galindez Rodríguez no se encuentra vinculado como pensionado de la Fiduprevisora, como lo señaló en el escrito cautelar allegado inicialmente junto con la demanda.

Por otra parte, previo a librar la comunicación solicitada en el escrito que se avista en el numeral 3 del cuaderno cautelar, del expediente digital con destino a COLPENSIONES, se requiere a la parte demandante, para que con fundamento en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., acredite que con anterioridad a elevar el presente petitorio solicitó información a la citada entidad y aquella no se la ha suministrado.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79bddea97acdb2148d0ed2a93d509c3e6ada599b13925c3c3e1bdfcd52e40ae**

Documento generado en 01/11/2022 06:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>